

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

721

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

VIÑA DEL MAR, 14 FEB. 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a la información pública **N° AJ 010 P 1276 R** recepcionada por la Dirección Región de Valparaíso con fecha 31 de Enero de 2012:

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de Enero de 2012, se recepcionó por la Dirección Regional de Valparaíso, solicitud de acceso a información pública (Ley N° 20.285), por parte de don JUAN MUÑOZ R., en representación de la JUNTA DE VECINOS OLIVAR NORTE N°131, de la comuna de Viña del Mar, N° AJ 010 P 1276 R, relativa a la "entrega de copia de convenio entre JUNJI y Jardín LOS PEQUES DEL OLIVAR".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Directora Regional.

3.- Que, en razón de los argumentos expuestos corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública y consulta ciudadana efectuada por la solicitante:

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE al solicitante copia del convenio entre JUNJI y Jardín **LOS PEQUES DEL OLIVAR** de la comuna de Viña del Mar, suscrito con fecha 08 de Agosto de 2005.

2.- NOTIFÍQUESE al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación referida.

3.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


EMM/DML/AAP/asc

Distribución:

- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristian Cerda)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargada SIAC V Región
- Unidad Jurídica (2)
- Oficina de Partes